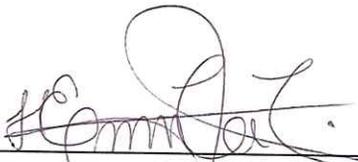


Guatemala, 16 de marzo de 2,020.
Informe No. 01-2,020.

Licenciada:
Lucía Dolores Armas Gálvez
Directora General de las Artes en Funciones
Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes
Su Despacho.

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi **INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES** conforme a lo estipulado en el **Contrato Administrativo por Servicios Técnicos Número 999-2,020**, y Resolución Número **VC-DGA- 011-2020**, correspondiente al Producto 1: **INVENTARIO DE NORMAS** legales aplicables a la **Dirección General de las Artes**; Implementar archivo digital de correspondencia de la **Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes**.

Sin más que agregar, me suscribo atentamente;


Hegel Estuardo Canú Cocón.

Producto 1:

- . INVENTARIO DE NORMAS legales aplicables a la Dirección General de las Artes; Implementar archivo digital de correspondencia de la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes.**

ANTECEDENTES:

La Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, es una Delegación de Apoyo que dentro de sus funciones garantiza la validez jurídica de las gestiones que emanen de la Dirección General, asesora al Director General de Asuntos Jurídicos entre otras.

Fui contratado para el apoyo en el área de elaboración, recepción y envío de documentos, actividades de archivo y control de expedientes, correspondencia, en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, así como brindar apoyo al Delegado.

Actividades Realizadas de conformidad con los términos de referencia:

- a) Realizar en digital y físico el control de los contratos suscritos por el Director General de las Artes, realizados en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes.
- b) Realizar el control y archivo de la correspondencia que ingresa y egresa a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes.
- c) Realizar e implementar el archivo digital de las notificaciones emanadas de la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes.
- d) Agilizar la elaboración de la base de datos de Contratos Suscritos por la Dirección de Artes, así como sus Resoluciones de Aprobación.
- e) Tener el control de los procesos jurídicos que se gestionan por la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes y entregar un informe sobre la incidencia en el Viceministerio de Cultura.

respectivo del contrato a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Deportes; mediante la resolución número:

VC-DGA-09-2,020, de fecha: 09 de enero de 2020.

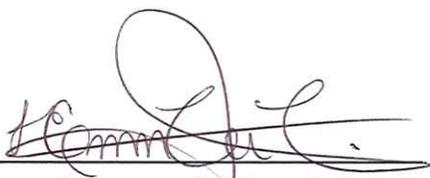
VC-DGA-12-2,020, de fecha: 22 de enero de 2020.

VC-DGA-16-2,020, de fecha: 28 de enero de 2020.

d) Se apoyó en la preparación de los expedientes para el Traslado de los CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS TÉCNICOS a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Deportes; mediante resolución número:

VC-DGA-11-2020, de fecha: 15 de enero de 2020.

Primer Producto elaborado por:



Hegel Estuardo Canú Cocón

Delegado de Asuntos Jurídicos



Lic. Erick Orlando Salazar Coyoy
Delegado de Asuntos Jurídicos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Vo.Bo.



Licda. Lucía Dolores Armas Galvez
Directora General en Funciones
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

ANEXOS

- **INVENTARIO DE NORMAS LEGALES APLICABLES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.**
- **ARCHIVO DIGITAL DE CORRESPONDENCIA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.**

REGLAMENTO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 32-2020

Guatemala, 13 de enero de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo y la aprobación de contratos administrativos.

POR TANTO:

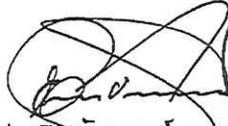
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

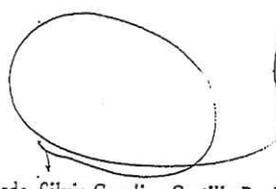
ARTÍCULO 1. Aprobar las catorce (14) cláusulas que conforman el Convenio de Cooperación número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha dos de enero del año dos mil veinte (2-1-2020), suscrito entre el Licenciado GEOVANY DANIEL NORIEGA SALAZAR, en su calidad de Viceministro de Cultura y el Ingeniero MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; con el objeto de propiciar el apoyo interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes, en el sentido de otorgar el uso de espacios y bienes del Conservatorio Nacional de Música "Germán Alcántara" y la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", a la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar sus actividades de carácter académico y con ello, el desarrollo del arte musical y las artes plásticas en Guatemala.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Lic. Elder Sújchite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

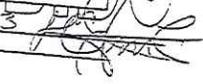



Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



DELEGACION DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES

RECORRIDO
48
14 ENE 2020

HORA: 11:53
FIRMA: 

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1039-2019

Guatemala, 30 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección y conducción política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos humanos, financieros y físicos.

CONSIDERANDO:

Que como función al proceso de modernización institucional que realiza este Ministerio, se hace necesario implementar el nuevo Manual de Normas y Procedimientos de Ingresos Privativos para Centros de Costo de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, para fortalecer el desempeño en la captación y depósitos de Fondos Propios.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 184 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos de Ingresos Privativos para Centros de Costo de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. El Manual a que se refiere el artículo 1 del presente acuerdo, deberá darse a conocer a los Centros de Costo involucrados en el presente Manual, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Eider Súcite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

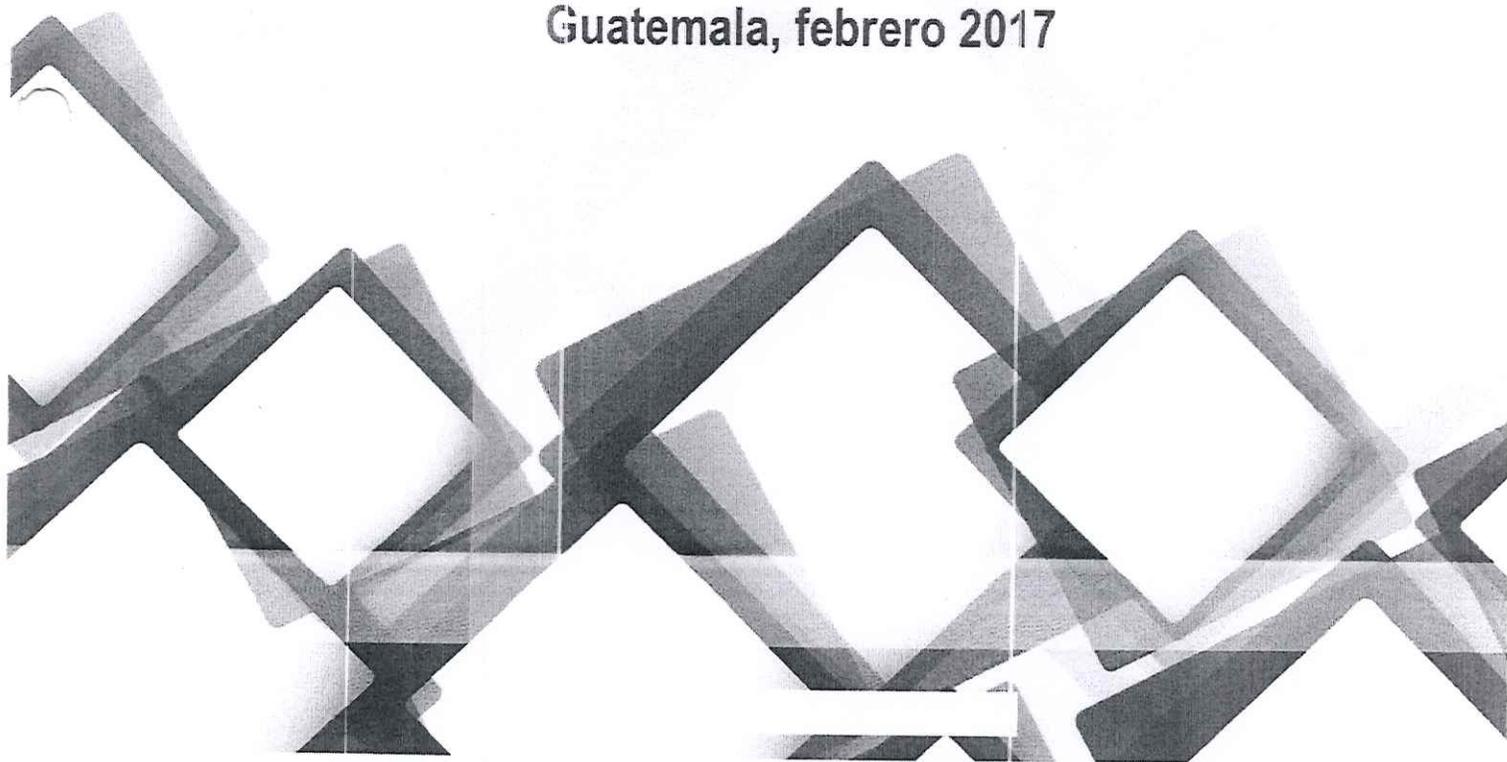




MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**De Adquisiciones y
Contrataciones**

Guatemala, febrero 2017



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 138-2017

Guatemala, 21 de febrero de 2017

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos financieros y humanos bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República de Guatemala, se emitieron reformas al Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, las cuales por ser de observancia general, permitirán agilizar y dinamizar los procedimientos dentro del marco de la Ley.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

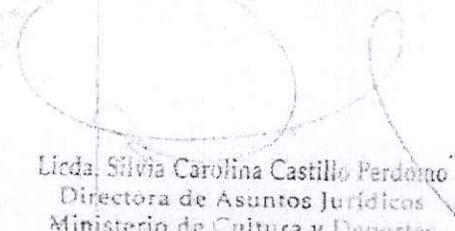
ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con el objeto de incorporar las adecuaciones necesarias del Ministerio de Cultura y Deportes a la nueva normativa.

ARTÍCULO 2. El Manual que se refiere en el artículo 1 del presente Acuerdo, deberá darse a conocer en las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes que realizan procesos de compras y contrataciones, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 848-2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte efectos legales inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes


Dr. José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 42-2012

Guatemala, 12 de enero de 2012

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde también al Ministro dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley, se emitió el Proyecto de Reglamento Interno de Personal del Ministerio, remitiéndose con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once, a la oficina Nacional del Servicio Civil, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el dictamen número 2011-DJ-D01836, de fecha catorce de diciembre del dos mil once, la Oficina Nacional de Servicio Civil, dictaminó que el Proyecto del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Cultura y Deportes, reúne los requisitos legales necesarios, por lo cual el mismo se remitió a la Junta Nacional de Servicio Civil, quién debió conocerlo, para los efectos legales pertinentes, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha once de enero del año dos mil doce la Junta Nacional de Servicio Civil, resolvió aprobar el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo, de este Ministerio, por encontrarse conforme a derecho, notificando dicha resolución a este Ministerio con fecha doce de enero del año dos mil doce.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 57 del Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Reglamento Interior de Trabajo es el conjunto de normas elaboradas por el patrono de acuerdo con las leyes, reglamentos, pactos colectivos y contratos vigentes que lo afecten, con el objeto de precisar y regular normas a que obligadamente se deben sujetar él y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y leyes antes citadas.

ACUERDA:

Aprobar el Siguiente:



Licenciado
Anasthogenes Dubón García
Director de Asuntos Jurídicos en Funciones



Dr. Héctor Leonel Escobedo Ayala
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TITULO I CAPITULO UNICO GENERALIDADES

Artículo 1.- EL REGLAMENTO. Establece el conjunto de normas que de acuerdo con la ley, reglamentos, pactos colectivos, precisa y regula las normas a que se deben sujetar tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como sus servidores públicos, con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo.

Artículo 2.- DE LOS SUJETOS DEL REGLAMENTO. Son sujetos de derecho del presente reglamento, el Ministerio de Cultura y Deportes y los Servidores Públicos que prestan sus servicios a este Ministerio, como consecuencia de una relación laboral debidamente establecida de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. De conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Cultura y Deportes, quien dentro del presente Reglamento Interior de Trabajo se denominará como el Ministerio, es el órgano Administrativo que le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar, y para ello tiene a su cargo las funciones establecidas por la ley.

Artículo 4.- NO SON SERVIDORES PÚBLICOS. No son funcionarios o empleados públicos del Ministerio, aquellas personas que sean retribuidas con honorarios por prestar servicios Técnicos, Técnico Profesional o Profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 5.- DEL PERSONAL DE CONFIANZA. Son personal de confianza del Ministerio, los representantes de este Ministerio y sus dependencias, entendiéndose aquellas personas individuales que de conformidad con la ley ejercen a nombre del Ministerio y sus dependencias funciones de Dirección o de Administración, siendo estas las personas que ejercen los siguientes puestos: a) Ministro de Cultura y Deportes; b) Viceministros de las dependencias respectivas; c) Administrador General; d) Directores Generales; e) Directores Técnicos; f) Subdirectores Técnicos y g) los Servidores Públicos que ejercen funciones de Administración en nombre del Ministerio.

TITULO II NORMAS ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL

CAPITULO I NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL

Artículo 6. DEL NOMBRAMIENTO. El nombramiento de todo servidor público se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

CAPITULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 7. DERECHOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. Los servidores Públicos que laboran para el Ministerio sin perjuicio de los Derechos establecidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento gozan de los siguientes derechos:




Licenciada
María Guadalupe García
Directora de los Archivos en Funciones


Dr. Hector Germán Escobedo Ayala
Ministro de Cultura y Deportes



Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

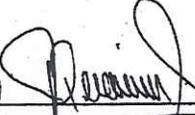
COMUNIQUESE


ALVARO COLOM CABALLEROS




Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Julio César Raciono Galán
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación




Lic. Carlos Larín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase crear dentro del Ministerio de Cultura y Deportes, la Unidad de Información Pública.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 129-2009

Guatemala, 25 de febrero de 2009

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que todos los actos de la Administración son públicos, y quien esté interesado tiene el derecho a obtener dicha información, exceptuando la que la ley determina bajo garantía de confidencialidad.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Organismo Ejecutivo el cual incluye todas sus dependencias, tiene en custodia, depósito, administración o en otro tipo de almacenamiento la Información pública.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes, como parte del Organismo Ejecutivo está obligado a brindar la información conveniente y a disposición de cualquier interesado, para elevar la política de Transparencia.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 30, 31 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 5, 19, y 20 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Crear dentro del Ministerio de Cultura y Deportes, la Unidad de Información Pública, en adelante

La Unidad; la cual tendrá a su cargo las acciones que tiendan a eficientar el Acceso a la Información Pública; la cual dependerá financiera y jerárquicamente del Despacho Superior.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Conforme el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública y para el debido cumplimiento de La Unidad, tendrá las siguientes funciones:

- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública,
- Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública,
- Proporcionar para su consulta la Información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa,
- Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos de La Unidad,
- Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la Información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia,
- Proponer el procedimiento Interno que se desarrollará para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información, y de los recursos de revisión que se le plantearan, y
- Otras que le sean asignadas por el Despacho Superior y la Ley de la materia.

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN DE OFICIO. Según lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, La Unidad mantendrá actualizada y disponible la información que sea consultada de manera directa o través de los portales electrónicos Institucionales.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIO DE GRATUIDAD. El acceso a la Información pública será gratuito, para efectos de análisis y consulta en las oficinas de La Unidad. Si el interesado solicita la obtención de copias, reproducciones escritas o por medios electrónicos, se hará de conformidad con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 5. RECURSO DE REVISIÓN. La Autoridad Superior, será la competente para resolver los recursos de revisión interpuestos contra actos o resoluciones de La Unidad, en materia de acceso a la información pública y hábeas data.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo comienza a regir un día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE




Lic. Mario Calo Morente
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada "MINISTERIO DE RESTAURACIÓN ROCA FUERTE".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 223-2009

Guatemala, 19 de febrero del 2009

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Junta Directiva Provisional de la Iglesia Evangélica denominada "MINISTERIO DE RESTAURACIÓN ROCA FUERTE", con sede en el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitupéquez, se presentó a este Ministerio solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 369-2015

Guatemala, 7 de mayo de 2015

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que la Política de Administración de Recursos Humanos, fue elaborada atendiendo la necesidad de obtener una guía práctica que permita facilitar los procedimientos para cada dependencia de Recursos Humanos, estableciéndose que la misma se encuentra en concordancia con la legislación vigente, por lo que se hace necesario aprobar la referida Política para su aplicación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), f), y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Gubernativo número 185-2008 de fecha 7 de julio de 2008, Normas para regular la Aplicación de la Política que en materia de Recursos Humanos se debe implementar en la Administración Pública.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente:

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. POLÍTICA. La presente Política de Administración establece el conjunto de normas que de acuerdo con la ley, normas reglamentarias y pactos colectivos; precisa y regula los procedimientos a que deben sujetarse las dependencias de Recursos Humanos en el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. DE LOS SUJETOS DE LA POLÍTICA. Son sujetos de derecho de la presente Política, el Ministerio de Cultura y Deportes y los Servidores Públicos que prestan sus servicios a este Ministerio.

ARTÍCULO 3. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. De conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Cultura y Deportes, quien dentro de la presente Política se denominará como el Ministerio, es el órgano Administrativo que le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y

Lic. Heriberto Antonio Figueroa Arbizú
Director de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Dwight Anthony Pimentel García
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1084-2010

Guatemala, 8 de noviembre del 2010

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su ministerio, así como la correcta inversión de los fondos en los negocios a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes, suscribió la Carta de Entendimiento con ACCIÓN CIUDADANA que podrá abreviarse "A.C", a través del señor Manfredo Roberto Marroquín de único apellido, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la citada Asociación, relacionado a promover la transparencia, la rendición de cuentas, y el cumplimiento a la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, particularmente dentro de las atribuciones que corresponden al Ministerio.

POR TANTO:

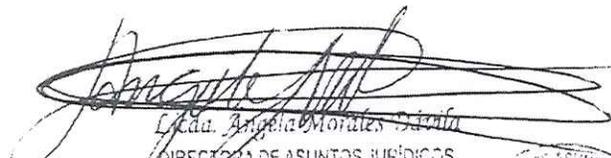
Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m), y 31 literal d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve el cual rige para el Ejercicio Fiscal 2010 y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo Número 356-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

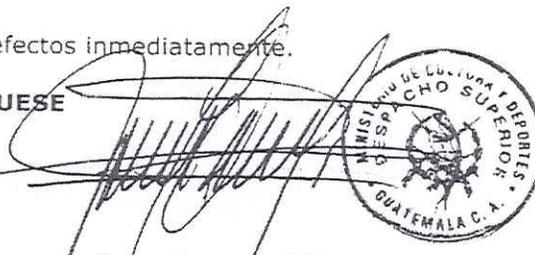
ARTÍCULO 1. Aprobar la Carta de Entendimiento de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez (18-10-2010), suscrito entre el Licenciado JERÓNIMO LANCERIO CHINGO, Ministro de Cultura y Deportes, y el señor MANFREDO ROBERTO MARROQUÍN de único apellido, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación ACCIÓN CIUDADANA que podrá abreviarse "A.C", por medio de la cual se comprometen a promover la transparencia, la rendición de cuentas, y el cumplimiento a la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, particularmente dentro de las atribuciones que corresponden al Ministerio.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE


Licda. Angela Morales Sandoval
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES




Jerónimo Lancerio Chingo
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS

Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente el Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.

**SOLEMNEMENTE DECRETAMOS,
SANCIONAMOS Y PROMULGAMOS**

LA SIGUIENTE:

**CONSTITUCION POLITICA DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA**

TITULO I

La persona humana, fines y deberes del Estado

CAPITULO UNICO

Artículo 1o. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2o. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

TITULO II

Derechos humanos

CAPITULO I

Derechos Individuales

Artículo 3o. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4o. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

General de División
OSCAR HUMBERTO MEJÍA VÍCTORES,
Jefe de Estado y Ministro de la Defensa Nacional.

MANUEL DE JESÚS GIRÓN TÁNCHEZ,
Secretario General de la Jefatura
de Estado.

ARIEL RIVERA IRÍAS,
Ministro de Finanzas.

DECRETO-LEY No. 25-86

EL JEFE DE ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que para la mejor atención del despacho de los negocios que competen al Organismo Ejecutivo, y dado el desenvolvimiento actual de las acciones administrativas y de gobierno, es necesaria la creación de otras unidades ministeriales a efecto de estar en capacidad de atender las necesidades de la población;

CONSIDERANDO:

Que para la consecución de los fines a que se refiere el Considerando anterior, es indispensable modificar la Ley del Organismo Ejecutivo, contenida en el Decreto Número 93 del Congreso de la República, dictándose con ese propósito la disposición legal correspondiente,

POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 40. del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por los Decretos-Leyes números 36-82 y 87-83,

DECRETA:

Las siguientes

Modificaciones a la "Ley del Organismo Ejecutivo", Decreto Número 93 del Congreso de la República¹

Artículo 10.—El Artículo 10., queda así:

"Artículo 10.—El Organismo Ejecutivo, para el despacho de sus negocios, tendrá los Ministerios siguientes:

10. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
20. Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas.
30. Ministerio de Cultura y Deportes.
40. Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural.
50. Ministerio de la Defensa Nacional.
60. Ministerio de Economía.
70. Ministerio de Educación.
80. Ministerio de Energía y Minas.
90. Ministerio de Finanzas Públicas.
100. Ministerio de Gobernación.
110. Ministerio de Relaciones Exteriores.
120. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
130. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
140. Ministerio de Asuntos Específicos.

Cada Ministerio deberá delimitar su estructura, organización y funciones específicas por medio de su Reglamento General, el cual será aprobado mediante Acuerdo Gubernativo.

El Organismo Ejecutivo, mediante Acuerdo Gubernativo, reorganizará sus dependencias a efecto de establecer la jurisdicción y competencia de los Ministerios, secretarías y cualesquiera otras dependencias".

Artículo 20.—Se adiciona el Artículo 10. "A", con el siguiente texto:

"Artículo 10. "A". Son funciones específicas de los Ministerios, por medio de sus titulares:

- a. La dirección y coordinación de las acciones administrativas de cada ramo;
- b. Preparar los proyectos de leyes, acuerdos y demás disposiciones que convengan a su ramo;
- c. Resolver los recursos de revocatoria y reposición que se presenten por acuerdos y resoluciones de la administración a su cargo;
- d. Resolver los conflictos que surjan entre las dependencias de su ramo;
- e. Celebrar y suscribir en nombre del Estado, los contratos administrativos relativos a los negocios que se relacionen con su ramo; y
- f. Las demás que se asignen en su Reglamento General.

Artículo 30.—El presente Decreto-Ley entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

General de División
OSCAR HUMBERTO MEJÍA VÍCTORES,

Coronel y Licenciado
MANUEL DE JESÚS GIRÓN TÁNCHEZ,
Secretario General de la Jefatura
de Estado.

CARLOS GUZMÁN ESTRADA,
Ministro de Gobernación.

1. En tomo 64, página 464.

DECRETO 114-97*

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República establecen que "el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, siendo deber del Estado, además, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece sus Disposiciones Transitorias y Finales, la obligación del Presidente de la República para que en ejercicio de su iniciativa de ley remita al Congreso de la República el proyecto de Ley del Organismo Ejecutivo, a fin de modernizar y hacer más eficiente la administración pública;

CONSIDERANDO:

Que del último párrafo del Artículo 118 constitucional se infiere que el Estado guatemalteco ha de regirse según el principio de subsidiaridad, según el cual el Estado no se arroga funciones que pueden ser ejecutadas por los ciudadanos individual o libremente asociados;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 140 de la Constitución Política de la República, el régimen de Gobierno del Estado de Guatemala es republicano, democrático y representativo y, que por consiguiente, es necesario que el ordenamiento jurídico propicie la participación ciudadana como aquel proceso por el cual los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones sobre políticas y acciones públicas y en la provisión de servicios de su interés, así como en la fiscalización ciudadana de la administración pública;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 224 constitucional la administración será descentralizada; entendiéndose por descentralización el proceso mediante el cual el Gobierno central delega la ejecución y el control administrativo de ciertas funciones a entes distintos de sí mismo o a sus entidades autónomas y descentralizadas, reteniendo las funciones reguladora, normativa y de financiamiento con carácter subsidiario y de control;

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Organismo Ejecutivo ya no responde adecuadamente a las exigencias de la población, situación que necesariamente debe ser replanteada, creando así la base de una nueva administración pública capaz de satisfacer las demandas del nuevo milenio,

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. ÁMBITO DE LA LEY. La presente ley desarrolla los preceptos constitucionales sobre la organización, atribuciones y funcionamiento del Organismo Ejecutivo.[1]

Artículo 2º. COMPETENCIA DEL ORGANISMO EJECUTIVO. Dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran, compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

Artículo 3º. DELEGACIÓN. Las funciones de gestión administrativa y de ejecución y supervisión de la obra y servicios públicos podrá delegarse a terceras personas, comités, asociaciones o entidades, cuando el ejecutivo lo juzgare idóneo para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. La modalidad, el ámbito material y el régimen de la delegación se establecerá por acuerdo gubernativo que deberá publicarse en el Diario Oficial. No son delegables las funciones normativa, reguladora y de financiación subsidiaria.[2]

Artículo 4º. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.[3]

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

**Decreto Número 26-97
y sus reformas**



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL MANUAL
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 959-2017

Guatemala, 9 de noviembre de 2017

**EL VICEMINISTRO DE CULTURA
EN FUNCIONES DE MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos financieros y humanos bajo su responsabilidad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 901-2017 de fecha 27 de octubre de 2017

ACUERDA:

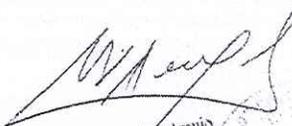
ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica, con el objeto de incorporar las adecuaciones necesarias del Ministerio de Cultura y Deportes a la nueva normativa.

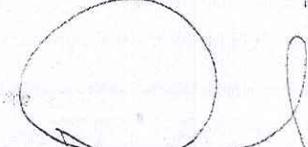
ARTÍCULO 2. El Manual que se refiere en el artículo 1 del presente Acuerdo, deberá darse a conocer en las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes que realizan procesos con recursos asignados a Caja Chica, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Se deroga la literal f) del Acuerdo Ministerial Número 664-2007, de fecha 13 de septiembre de 2007, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Lic. Maximiliano Antonio Araujo y Araujo
Viceministro de Cultura
Encargado del Despacho Ministerial
Ministerio de Cultura y Deportes


Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE CULTURA Y DEPORTES

VERSIÓN 04

Guatemala, enero 2019



ACUERDO MINISTERIAL

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 43-2019

Guatemala, 18 de enero de 2019

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos financieros y humanos bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las reformas al Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se hace necesario actualizar el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones para el Ministerio de Cultura y Deportes, el cual permitirá agilizar y dinamizar los procedimientos dentro del marco de la Ley, por lo que es pertinente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con el objeto de incorporar las adecuaciones necesarias del Ministerio de Cultura y Deportes a la nueva normativa.

ARTÍCULO 2. El Manual que se refiere en el artículo 1 del presente Acuerdo, deberá darse a conocer en las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes que realizan procesos de compras y contrataciones, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 574-2018, de fecha 31 de julio de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte efectos legales inmediatamente

COMUNÍQUESE



Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Lic. Elder Súcite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Ministerio de Cultura
y Deportes

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL MANUAL

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 703-2017

Guatemala, 29 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos financieros y humanos bajo su responsabilidad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a), f) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos al Interior y Exterior, con el objeto de incorporar las adecuaciones necesarias del Ministerio de Cultura y Deportes a la nueva normativa.

ARTÍCULO 2. El Manual que se refiere en el artículo 1 del presente Acuerdo, deberá darse a conocer en las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes que realizan procesos con recursos asignados para Viáticos al Interior y Exterior, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE




Dr. José Luis Chea Urrue
Ministro de Cultura y Deportes



**Manual de Normas y Procedimientos
para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados**
Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección de Planificación y Modernización Institucional

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL MANUAL
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 129-2018

Guatemala, 21 de febrero de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección y conducción política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos humanos, financieros y físicos.

CONSIDERANDO:

Que como función al proceso de modernización institucional que realiza este Ministerio, se hace necesario implementar un Manual de Normas y Procedimientos para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados; con el objeto de fortalecer el desempeño laboral en todas sus dependencias.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados del Ministerio de Cultura y Deportes.

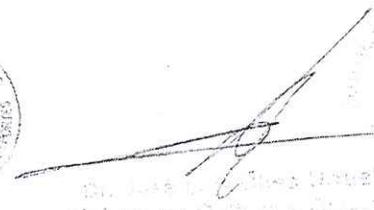
ARTÍCULO 2. El manual a que se refiere el artículo 1 del presente acuerdo, deberá implementarse en todas las dependencias que forman parte de este Ministerio, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 559-A-2017 de fecha 20 de julio de 2017.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente

COMUNÍQUESE

Licda. Silvia Carolina Castillo Paronzo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes


Licda. Silvia Carolina Castillo Paronzo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

ACUERDO MINISTERIAL

A.M. 63-2019
Página 1 de 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 63-2019

Guatemala, 28 de enero de 2019

LA VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
EN FUNCIONES DE MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección y conducción política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos humanos, financieros y físicos.

CONSIDERANDO:

Que como función al proceso de modernización institucional que realiza este Ministerio, se hace necesario implementar el nuevo Manual de Organización y Funciones, para fortalecer el desempeño laboral en todas sus dependencias.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. El Manual a que se refiere el artículo 1 del presente acuerdo, deberá darse a conocer a todas las dependencias que forman parte del Ministerio, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 536-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Licda. Gladys Elizabeth Palala
Viceministra de Patrimonio Cultural y Natural
Encargada del Despacho Ministerial



Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 542-2018

Guatemala, 18 de julio de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a la Autoridad Superior, ejercer la dirección y conducción política, técnica y administrativa del Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos humanos, financieros y físicos.

CONSIDERANDO:

Que como función al proceso de modernización institucional que realiza este Ministerio, se hace necesario implementar el nuevo Manual de Normas y Procedimientos, para fortalecer el desempeño laboral en todas sus dependencias.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Cultura y Deportes.

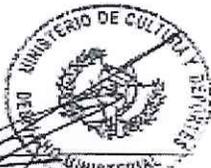
ARTÍCULO 2. El Manual a que se refiere el artículo 1 de presente acuerdo, deberá darse a conocer a todas las dependencias que forman parte del Ministerio, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Se deroga la literal b) del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 536-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Cinda. Silvia Carolias Castillo Perdomo
Directora de Asesoría Jurídica
Ministerio de Cultura y Deportes


Dr. José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

ACUERDO MINISTERIAL No. 1171-2010

Guatemala, 15 de julio de dos mil diez

Guatemala, octubre de dos mil diez

Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 27-2008

Guatemala, 10 de enero del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO;

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 354-2001 de fecha 21 de agosto del año 2001, fue emitido el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO;

Que el proceso de modernización del Estado, requiere que el Ministerio de Cultura y Deportes se readece en sus aspectos de organización y funcionamiento, por lo que se hace necesario emitir un nuevo Reglamento Orgánico interno, para que dicho Ministerio como ente rector de las políticas culturales y deportivas nacionales definidas, responda a las exigencias que los sectores sociales presentan.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literal l) de la Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I

OBJETO, DENOMINACIÓN, NATURALEZA, PRINCIPIOS Y COMPETENCIA

ARTICULO 1. OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica, funciones y mecanismos de administración y coordinación del Ministerio de Cultura y Deportes, asignar las atribuciones y delimitar las competencias de sus dependencias, a efecto de propiciar el cumplimiento de las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.

El Ministerio de Cultura y Deportes que en adelante también se denominará "El Ministerio", es el encargado de cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la conservación y desarrollo de las culturas, las artes, la recreación y el deporte no

DELEGACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Control Ingreso de Correspondencia 2020

Número y tipo de documento	Presidencia	Asunto	Entregado a	Fecha de entrega para trámite
oidencia YMC-001-2020	Vicedespacho de Cultura	Proyecto de resolución por servicios de internet MCD-211-2019	Lic. Erick Salazar	02/01/2020
oidencia YMC-004-2020	Vicedespacho de Cultura	Proyecto de resolución por servicios de correos electrónicos para uso del personal del Despacho Superior.	Lic. Erick Salazar	03/01/2020
oidencia YMC-003-2020	Vicedespacho de Cultura	Proyecto de resolución por arrendamiento de bien inmueble MCD-224-2019	Lic. Erick Salazar	03/01/2020
ircular OGA 1-2020	Sección de Servicios Generales	Medidas de seguridad en el CCMAA del 13 al 18 de enero 2020	Lesli López	03/01/2020
icio 8-2020	Centro Cultural de Escuintla	Contrato MCD-227-2019 para firma del Director de la OGA		03/01/2020
oidencia YMC-10-2020	Vicedespacho de Cultura	Solicitud de resolución para el contrato de arrendamiento bien inmueble No. MCD-222-2019	Lic. Erick Salazar	06/01/2020
onocimiento YMC-001-2020	Vicedespacho de Cultura	Resolución VC-06A-001-2020 aprobación contrato MCD-225-2019	Lic. Erick Salazar	03/01/2020
onocimiento YMC-002-2020	Vicedespacho de Cultura	Resolución VC-06A-002-2020 Aprobación de las 21 cláusulas del contrato MCD-215-2019	Lic. Otto Azurdia	07/01/2020
oidencia OGA 3-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Intercambiador General Solicitud de Resolución Administrativa No. 1-2020 correspondiente a autorización de pago de transporte urbano por mensajería a nombre de Edwin Giovanni Cano Salazar	Lic. Mario Delcompare	06/01/2020
oidencia OGA 3-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de Resolución Administrativa No. 2-2020 correspondiente a autorización para caja chica de US\$ mil a nombre del auxiliar contable Manuel Antonio De León	Lic. Mario Delcompare	06/01/2020

11	Circular OGA-ORRH No. 001-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Lic. Erick Salazar	07/01/2020
12	Conocimiento YMC-003-2020	Vicedespacho de Cultura	Lic. Erick Salazar	07/01/2020
13	Conocimiento GDA 004-2020	Dirección General de las Artes		07/01/2020
14				
15	Providencia OGA 010-2020	Dirección General de las Artes		08/01/2020
16	Providencia OGA 011-2020	Dirección General de las Artes		08/01/2020
17	Conocimiento DAJ-4-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos. MICHUDE		08/01/2020
18	Acuerdo Ministerial Número 0039-2019	Dirección de Asuntos Jurídicos. MICHUDE		08/01/2020
19	Circular OGA-ORRH No. 001-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes		08/01/2020
20	Conocimiento YMC-008-2020	Vicedespacho de Cultura		08/01/2020
21	Conocimiento YMC-007-2020	Vicedespacho de Cultura		08/01/2020
22	Conocimiento YMC-006-2020	Vicedespacho de Cultura		08/01/2020
23	Providencia OGA 015-2020	Dirección General de las Artes		08/01/2020

Resolución No. 01-2020	Sección de Compras	Solicitud de Bienes.	14/01/2020
Acuerdo Ministerial número 32-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos. MICHUDE	Suministros y Servicios	14/01/2020
Providencia OGA 032-2020	Dirección General de las Artes	Convenio de Cooperación 5-2020. (USAC- MICHUDE) solicitud de Opinión Jurídica.	14/01/2020
Resolución Ministerial 25-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos. MICHUDE	Proceso Contencioso Administrativo promovido por el sr. Adler Hovany García Mayen	15/01/2020
Procedimiento OGA-21-2020	Dirección General de las Artes	Original de Resolución Administrativa 001 (la cual se autoriza el pago de Transporte Urbano por mensajería a nombre del señor Edwin Giovanni Cano Salazar)	15/01/2020
Providencia OGA 040-2020	Dirección General de las Artes	solicitud del sr. Carlos Solórzano Pinto. (emisión de aval que respalde el Curso de teatro y Teatro de Interes)	15/01/2020
Resolución DAJ-7-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos. MICHUDE	Opinión Jurídica (referente a que Dirección, Departamento o sección, es la encargada de los procesos de Contratación de los servicios Técnicos y Profesionales bajo el Subgrupo 18 en el	16/01/2020
Resolución DAJ-046-2020	Dirección General de las Artes	solicitud de emisión de Resolución Administrativa OGA-1008-2020. (Coro Nacional)	16/01/2020
Procedimiento OGA-072-2020	Dirección General de las Artes	Resolución Administrativa 006, en la cual se autoriza el pago mensual de Q500.00 a nombre de Luis Antonio López Morales (reparto de Correspondencia)	16/01/2020
Resolución DAJ-SSG-3-2020	Sección de Servicios Generales	original de Resolución Administrativa 005 (pago mensual de Q500.00 a nombre de Edgar Leonel Silva García.	17/01/2020
Resolución OGA 02-2020	Dirección General de las Artes	Lineamientos para solicitud de Transporte Manual	17/01/2020

60	17-ene	Conocimiento OGA 025-2020	Dirección General de las Artes	original de Resolución Administrativa 004 (pago de transporte para mensajería a favor de Miguel Armulfo Luna Soto)	17/01/2020
60A	17-ene	Conocimiento OGA 30-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Copia de la Resolución Administrativa No. 007-2020 correspondiente al acta de reconocimiento de deuda 2019	Lic. Erick Salazar 17/01/2020
61	21-ene	Providencia OGA 057-2020	Dirección General de las Artes	solicitud de emisión de Resolución Administrativa OGA-012-2020. (compra de Boleteros aéreo para Gustavo Alberto Matheu Paredes)	21/01/2020
62	21-ene	Providencia OGA 052-2020	Dirección General de las Artes	Resolución Administrativa OGA 019-2020. (APDOY A Luis Pedro Alonso Obando, así mismo apoyo parcialmente con 3 boletos aéreos de Guatemala a Austin, Texas. EE.UU. para Luis Pedro Alonso Obando. Juan Sebastian Méndez y Martha eliza Estrada	21/01/2020
63	21-ene	Providencia OGA 054-2020	Dirección General de las Artes	solicitud de emisión de Resolución Administrativa OGA 011-2020. (Apoyo para PAOLO ORIO del Teatro de Interes)	21/01/2020
64	21-ene	Providencia OGA 053-2020	Dirección General de las Artes	Resolución Administrativa OGA 010-2020. (asignación presupuesto vigente de la Marimba de Concierto de Bellas artes, para cubrir el gasto de Transporte Urbano, para sonctor de emisión de Resolución Administrativa OGA 016-2020. (apoyo para Xushil MartínezIracena en el Desarrollo del Intercambio Cultural con el Grupo de Improvisación Lapsus de Colombia)	21/01/2020
65	21-ene	Providencia OGA 058-2020	Dirección General de las Artes	Minuta de contrato para el arrendamiento de parques en el CCMAA	21/01/2020
66	21-ene	Providencia OGA 064-2020	Dirección General de las Artes		21/01/2020

Procedimiento DGA 044-2020	Dirección General de las Artes	Original de Resolución Administrativa 008, (aval de aprobación de Nueva Junta Directiva del Coro Nacional de Guatemala)	21/01/2020
Procedimiento DGA 046-2020	Dirección General de las Artes	Original de resolución administrativa 012, que avala compra de Boleto Aéreo, para Gustavo Alberto Mathieu Paredes, ida y vuelta de Guatemala hacia Salt Lake Utah, EE. UU.	22/01/2020
Procedimiento DGA 038-2020	Jefatura del Centro Cultural de Escuintla	Traslado de documentos del Lic. Henry Roberto Cruz Colindres (Contrato por Uso de Auditorium y Salón de Arcos del Centro Cultural de Escuintla).	22/01/2020
Procedimiento DGA 005-2020	Recursos Humanos, DGA	Envío de Reporte de Asistencia	22/01/2020
Procedimiento DGA 004-2020	Recursos Humanos, DGA	Envío de formatos de Permisos y Comisiones con nuevo Logo	22/01/2020
Procedimiento DGA 006-2020	Recursos Humanos, DGA	Personal que no Cuenta con el Carné de	22/01/2020
Procedimiento DGA 04J-94-2020/ARHA	Dirección de Asuntos Jurídicos, MICUDE	Solicitud de información de Litigios	23/01/2020
Procedimiento DGA 55-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos, MICUDE	Acuerdo Ministerial No. 55-2020	24/01/2020
Procedimiento DGA 01-2020	Dirección administrativa Financiera, DGA	Normas y Procedimientos de la Sección de almacén...	24/01/2020
Procedimiento DGA 012-2020	Recursos Humanos, DGA	Evaluaciones del desempeño en el período de prueba del renglón 011	24/01/2020
Procedimiento DGA 013-2020	Recursos Humanos, DGA	Expedientes para acciones de puestos para el año fiscal 2020	24/01/2020
Procedimiento DGA 015-2020	Recursos Humanos, DGA	Vacaciones Ejercicio Fiscal 2020	24/01/2020
Procedimiento DGA 011-2020	Recursos Humanos, DGA	Contrataciones Ejercicio Fiscal 2020	24/01/2020
Procedimiento DGA 180-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos, MICUDE	Resolución Ministerial No. 25-2020 (debidamente notificada, relacionada con el Proceso Contencioso Administrativo promovido por el señor Adler Hovany	27/01/2020

82	27-ene	Providencia DGA 073-2020	Dirección General de las Artes	solicitud de Opinión Jurídica respecto a la entrega de la medalla al Mérito Teatral Hugo Carrillo, al Maestro René	27/01/2020
83	27-ene	Conocimiento DGA 053-2020	Dirección General de las Artes	Contrato Administrativo a nombre de Ruth Noemi Gaítán	27/01/2020
83-A	27-ene	Circular DRRHH NO.010/2020-AKPF/zkpf	Recursos Humanos, DGA	Lineamiento para aplicar Régimen Disciplinario	27/01/2020
84	27-ene	Circular DRRHH No. 014-2020 AKPF/ejms	Recursos Humanos, DGA	Recomendación de Solicitud de Nombres y/o Traslados y su vigencia en un resarcitorio	27/01/2020
85	27-ene	Providencia DGA 083-2020	Dirección General de las Artes	Administrativa DGA 016-2020 (apoyo para la señora Uma Mayari de León Bonzález, con transporte terrestre para los integrantes de la Marimba Brassas del Humapú)	27/01/2020
86	27-ene	Providencia DGA 081-2020	Dirección General de las Artes	emitir Resolución Administrativa DGA 015-2020 (para Evelyn del Rosario Morán Lojoc, para la realización del Festival de Pintura al Aire Libre, en San Cristóbal Verapaz)	27/01/2020
87	27-ene	Providencia DGA 076-2020	Dirección General de las Artes	emitir resolución Administrativa DGA 014-2020, Solicitud de Apoyo para la compra de dos boletos aéreos ida y vuelta a México para Marilyn Yehaira Tubac Toj (X EDICION DE FESTIVAL DE PIANO)	27/01/2020
88	28-ene	Circular DGA-DRRHH No. 008-2020	Dirección General de las Artes	Prestaciones Laborales Ejercicio Fiscal 2020	28/01/2020
89	28-ene	Providencia DGA 087-2020	Dirección General de las Artes	Solicitud de apoyo económico para el Cineasta Guatemalteco Rodrigo Mario José	28/01/2020
90	28-ene	Oficio 01 Fomento de las Artes No.00071-2020	Dirección Fomento de las Artes	Solicitud de Opinión Jurídica para entrega del Premio por Trayectoria y aportes al desarrollo de la Obra Musical en	28/01/2020

Conocimiento DGA 055-020	Dirección General de las Artes	Original de Resolución administrativa 009, que Avala la Solicitud del sr. Luis Pedro Alonso	28/01/2020
Conocimiento DGA 054-020	Dirección General de las Artes	Original de resolución Administrativa 011 que Avala el apoyo para Paolo Iorio, del Teatro de Interiores Chumbala Cacchumbala, XIII Festival Internacional de Itéres Contrato Administrativo por uso de instalaciones No. MCO-17-2020, para el día 31/01/2020.	28/01/2020
Oficio No. 043-2020	Jefatura del Centro Cultural de Escuintla	Notificación No. 05007-16043150 del Jorgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla.	28/01/2020
Oficio No. 044-2020	Jefatura del Centro Cultural de Escuintla	Elaboración de Contratos de arrendamiento (2 bodegas No. S-2 y S-3 y Oficina No. N-813)	28/01/2020
Providencia DGA 089-020	Dirección de Asuntos Jurídicos. MICEJUE	Solicitud de Licencias Resolución Administrativa No. 010-2020 (Aval del pago de Q500.00. al Sr. Everildo Victor Perez Coronado)	29/01/2020
Oficio No. 08-020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Expedientes originales para elaboración de contratos: Maestro Marco Daniel Dvalle Leiva y Sergio Amílcar Valle Morales	29/01/2020
Conocimiento DGA 062-020	Dirección General de las Artes	Expedientes originales para elaboración de 5 contratos.	30/01/2020
Conocimiento DGA 064-020	Dirección General de las Artes	Expediente para elaboración de arrendamiento de la oficina administrativa del Corro Nacional de Guatemala.	31/01/2020

104	03-feb	Providencia Fomento 26-2020	Dirección de Fomento de las Artes	Solicitud opinión jurídica sobre proceso del premio por trayectoria y aportes al desarrollo de la obra musical en marimba.	Lic. Erick Salazar	03/02/2020
104 A	03-feb			Comunicación de emisión de resolución No. 019-2020 correspondiente a la aprobación de compra de un boleto aéreo ida y vuelta para la artista plástica guatemalteca Carmen Beatriz González Sandoval. Encuentro artístico Axaquia	Lic. Mario Delcomapare	04/02/2020
105	03-feb	Providencia DGA 93-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Copia oficina IJJP en el cual solicita justificación técnica o jurídica según a seguir en la entrega de Copia oficina lineamientos	Lic. Erick Salazar	04/02/2020
106	04-feb	Conocimiento DGA 71-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Copia oficina lineamientos a seguir en la entrega de la información pública	Lic. Erick Salazar	04/02/2020
107	04-feb	Conocimiento DGA 072-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Requisitos para admisión de practicantes 2020	Lic. Erick Salazar	04/02/2020
108	04-feb	Circular DRRHH No. 006-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Original de resolución administrativa 03/2020 apoyo Xashil Martínez Taracena, grupo improvisación lapsus de Colombia	Lesh López	05/02/2020
109	05-abr	Conocimiento DGA 76/2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Original de resolución administrativa 15/2020 apoyo Evelyn del Rosario Morán Cojoc, Festivales aires libres	Lesh López	05/02/2020
110	05-feb	Conocimiento DGA 75/2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Original de resolución administrativa 16-2020 apoyo a Dina Mayari De León González	Lesh López	05/02/2020
111	05-feb	Conocimiento DGA 74-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de resolución administrativa No. 18-2020 material ferroso de la Dirección de Espectáculos Públicos	Lic. Mario Delcomapare	05/02/2020
112	05-feb	Providencia DGA 092-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Copia de contratos e instrucciones de 4 servidores 029		05/02/2020
113	05-feb	Conocimiento DRRHH 36-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Pliego de peticiones del sindicato de trabajadores del Viceministerio de Cultura	Lesh López	06/02/2020
114	06-feb	Pliego de peticiones del SINTRAVICU s/n	SINTRAVICU			

Comunicación VMC 41-2020	Vicedespacho de Cultura	Resolución número VC-DGA 16-2020 contrato administrativo Ruth Maermi Batilan Gatlan de Morales, Centro Cultural de Escuintla	Lic. José Cojulin	06/02/2020
Comunicación VMC 42-2020	Vicedespacho de Cultura	Resolución número VC-DGA 12-2020 contrato administrativo Henry Roberto Cruz Colindres, Centro Cultural de Escuintla	Lic. José Cojulin	06/02/2020
Providencia OGA 168-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de Resolución Administrativa OGA 19-B-2020 para compra de dos boletos aéreos para Gersón Lam y María Yela.	Lic. Mario Delcomapare	06/02/2020
Oficio EC 32-2020	Departamento de Editorial Cultura	Renovación del Contrato de arrendamiento de la bodega que ocupa el Departamento de Editorial Cultura para el ejercicio fiscal 2020	Lic. Otto Azurdia	06/02/2020
Providencia OGA 164-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de Resolución Administrativa OGA 19-B-2020 para compra de un boleto aéreo para Diego Abraham Reyes, España, Barcelona.	Lic. Mario Delcomapare	06/02/2020
Comunicación OGA 108-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Original de Resolución Administrativa OGA 19-B-2020 para compra de dos boletos aéreos para Gersón Lam y María Yela.	Lesli López	06/02/2020
Comunicación OGA 848-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Original de resolución administrativa 19-A-2020, la cual avala compra de boletos aéreos a favor de Diego Abraham Ribas Reyes.	Lesli López	06/02/2020
Oficio VMC-028-2020	Vicedespacho de Cultura	Solicitud de Dictamen Jurídico en relación a préstamo de vales de combustible del viceministerio del Deporte y la Recreación	Lic. Erick Salazar	07/02/2020
Oficio Circular DRRHH No. 7-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Procedimientos para emisión de constancias laborales y certificados del ISSS para los renglones 011, 021 y 031	Lesli López	07/02/2020

120	07-feb	Circular DRRHH No. 17/2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Presentación de aviso de suspensión e informe de alta al patrono emitido por el ISSS renglones presupuestarios 011, 021 y 031	Lesli López	07/02/2020
121				Solicitud de Resolución 2020 para Caja chica de Gastos generales por US\$1mil Mario Fernando Fernández Rivas.	Lic. Mario Delcomapare	11/02/2020
122	10-feb	Providencia OGA 12-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de Resolución 2020 para Caja chica de viáticos por US\$0mil Any Elizabeth Santos Pecosangre.	Lic. Mario Delcomapare	11/02/2020
125	11-feb	Providencia OGA 122-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Invitación a participar del Festival Internacional de Santa Lucía en Monterrey México durante octubre y noviembre 2020, girada por el MINEX	Lesli López	12/02/2020
126				Original de resolución administrativa No. 19-2020 apoyo Carmen Beatriz González Sandoval	Lesli López	12/02/2020
127	12-feb	Providencia OGA 134-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Rescisión de contratos administrativos, Fernando Morales y Leslie Anelisse Romero.	Lic. Otto Azurdia	13/02/2020
128	12-feb	Comunicación OGA 95-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Documentos relacionados con el proceso de traspaso del vehículo que tenía a cargo el Lic. Edgar Dagoberto Bucara Pérez	Lic. Mario Delcomapare	14/02/2020
129	13-feb	Comunicación OGA 30-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Solicitud de información de las unidades de la DGA Sra. Viceministra de Cultura, solicita rescisión del Contrato No. 1016-2020 del sr. Oscar Vinicio Perdomo Figueroa	Lic. Erick Salazar	13/02/2020
130	13-feb	Oficio 15-2020	Sección de Inventarios	Cultura, solicita rescisión del Contrato No. 1016-2020 del sr. Oscar Vinicio Perdomo Figueroa	Lic. Erick Salazar	13/02/2020
131	13-feb	Circular OGA 3/2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Procedimiento primer ingreso Cinzia Renata Di Chiara Flores, Director técnico II, Dirección General de las Artes.	Lic. Otto Azurdia	14/02/2020
132	14-feb	Oficio OGA 74-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Acuerdo Ministerial No. 331-2020	Lesli López	14/02/2020
133	14-feb	Acuerdo Ministerial No. 331-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos MCO		Lesli López	14/02/2020

Comunicación OGA 103-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Copia oficio circular DM 103-2020 en el cual se traslada las directrices del señor Presidente en relación a compras.	Lesli López	17/02/2020
Oficio DF 17-2020 REGENTE	Departamento Financiero, Sección de Inventarios	Solicitud opinión jurídica si es procedente emitir finiquito al Licenciado Edgar Dagoberto Búcaro Pérez	Lic. Erick Salazar	17/02/2020
Comunicación DAJ 35-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Acuerdo Ministerial No. 295-2020 cancelación relación laboral por retiro voluntario del señor Edwin Harold Guerra Baños.	Lic. Otto Azurdía	19/02/2020
Comunicación DAJ 41-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Acuerdo Ministerial No. 330-2020 rescisión del contrato administrativo por servicios profesionales No. 79-2020 señora Dinora Elena Azurdía	Lic. Otto Azurdía	19/02/2020
Acuerdo Ministerial No. 54-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Acuerdo Ministerial No. 354-2020 se otorga el premio por Trayectoria y aportes al Desarrollo de la obra musical en Marimba, correspondiente al año 2020.	Lesli López	19/02/2020
Oficio DAJ 283-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Solicitud de nombramiento de notario notificador al lic. Mario Josue Delcomapare	Lic. Erick Salazar	18/02/2020
Oficio DAJ 278-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Expediente Gabriela Mischelle Vivas Herrarte Expediente denuncia colectiva No. 01173-2020-01771 oficial primero, asignado al Juzgado noveno de trabajo y previsión social.	Lic. Erick Salazar	19/02/2020
Comunicación CCMAA-IR-17-2020	Centro Cultural Miguel Angel Asturias	Unos boletines del Palco de Directores para el evento José Luis Perales.	Lic. Erick Salazar	18/02/2020
Comunicación OGA 94-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Original de la resolución administrativa 17-2020 apoyo económico cineasta guatemalteco Rodrigo Mario José García Chapetón, cortometraje fotografías.	Lesli López	19/02/2020

144	21-feb	Oficio DAJ 306-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Urdinario laboral USUUV-2019-00013, Juzgado Pluripersonal de Primera instancia de trabajo y previsión social, Municipio y Departamento de	Lesli López	21/02/2020
145	21-feb	Oficio DRH 404-2020	Dirección de Recursos Humanos	Oficio respuesta a solicitud del listado de número total de servidores públicos del MCD, por el Lic. Juan Carlos Pimillas García	Lesli López	21/02/2020
146	24-feb	Oficio OGA 12-2020	Centro de Documentación	Solicitud de información pública Alejandra Telles Conde, certificación de Informaciones.	Lic. Otto Azurdía	24/02/2020
147	24-feb	Oficio DAJ 293-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información relacionados con juicio ordinario laboral lic. 01173-2020-00038 oficial tercero, Gabriela Michelle Vivas Asignación de bono monetario por Bono por Compensación Económica para OGA del personal de las renglones presupuestarios.	Lesli López	25/02/2020
148	24-feb	Circular RRRH-OGA 18-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Solicitud de rescisión de contrato del señor Carlos Alberto Verbena Lemus a partir del 27/2/2020	Lesli López	24/02/2020
149	24-feb	Oficio VMC 51-2020	Vicedespacho de Cultura	Fernando Isabel Vásquez Hernández	Otto Azurdía	24/02/2020
150	25-feb	Oficio DAJ 372-2020	Dirección de Asuntos Jurídicos	Solicitud de certificación timbre profesional renglón 029 para el día 27/2/2020	Lesli López	25/02/2020
151	25-feb	Circular 20-2020	Delegación de Recursos Humanos de las Artes	Solicitud de resolución administrativa 22-2020 apoyo a Sunil Veerbahadur Singh, India.	Lesli López	25/02/2020
152	25-feb	Providencia OGA 156-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de resolución administrativa 23-2020 apoyo a Ambal Zapata Rivera, viaje a Valparaiso, Chile.	Lic. Mario Delcomapare	26/02/2020
153	25-feb	Providencia OGA 159-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de resolución administrativa 24-2020 apoyo al cineasta Sergio Ramirez, producción película 1991.	Lic. Mario Delcomapare	26/02/2020
154	25-feb	Providencia OGA 163-2020	Despacho de la Dirección General de las Artes	Solicitud de resolución administrativa 24-2020 apoyo al cineasta Sergio Ramirez, producción película 1991.	Lic. Mario Delcomapare	26/02/2020